

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.695 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Oprea, contra la empresa "Inmobiliaria Rivera del Tajo 2005, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 528 de 2009

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ioan Oprea, contra "Inmobiliaria Rivera del Tajo 2005, Sociedad Limitada", con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 2.359,21 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Inmobiliaria Rivera del Tajo 2005, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.082/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 429 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Hocein Omar Ouali y don Solimán Amar Ouali, contra don Enrique Funes María, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 524 de 2009

En nombre del Rey.—En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don El Hocein Omar Ouali y don Solimán Amar Ouali, contra don Enrique Funes María, debo condenar y condeno al denunciado a que abone a cada uno de los actores la suma de 5.787,09 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Enrique Funes María, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.956/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.122 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yudy Astrid Belló Moreno, contra don Juan Carlos Díaz Sepúlveda, don Manuel Freitas Neira, "Locutorio Bulevar", "Envía Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal", don Antonio Freitas Urbaneja

y doña Liliana Reina Cortés, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 566 de 2009

En nombre del Rey.—En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.

Fallo

Que en la demanda interpuesta por doña Yudy Astrid Belló Moreno, contra "Envía Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal", don Juan Carlos Díaz Sepúlveda, don Manuel Freitas Neira, doña Liliana Reina Cortés, don Antonio Freitas Urbaneja, y "Locutorio Bulevar", con citación al Fondo de Garantía Salarial y del ministerio fiscal, debo declarar y declaro la caducidad de la acción por despido, absolviendo a los codemandados de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Díaz Sepúlveda, don Manuel Freitas Neira, "Locutorio Bulevar", "Envía Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal", don Antonio Freitas Urbaneja y doña Liliana Reina Cortés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.949/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Essedraqui, contra "La Mercantil Percón Técnicos de Obra, Sociedad